



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



N° 057 -DG/HHV-2021

Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de Febrero del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21MP-01352-00 e Informe N° 015-2021/OGC-HHV, sobre conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea, y, responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, según señala el artículo VI del acotado dispositivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", la misma que en su Séptima Política establece que las organizaciones proveedoras de atención en salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, cumplan las normas y estándares de infraestructura, de equipamiento, de aprovisionamiento de insumos, de procesos y resultados de la atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud", la cual tiene como Objetivo: Establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, la acotada Directiva Sanitaria, en el numeral 6.1.1 establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, señalando que debe efectuarse mediante acto resolutivo de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública, privada o mixta, según corresponda;

Que, el Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad, es la Unidad Orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal; por lo que resulta pertinente atender lo solicitado, para cuyo efecto corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2021 el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

 Dra. Gloria Luz Cueva Vergara Dirección General	Presidenta
Mg. Carmen Isabel Yallico Castañeda Directora Ejecutiva de Administración	Miembro
Dra. Giovanna Zapata Coacalla Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Mg. Noemí Paz Flores Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Dr. Edwin Genaro Apaza Aceituno Jefe del Departamento de Adulto y Geronte	Miembro
Lic. Nancy Lina Villegas Ccatamayo Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
Dra. Marlene Ana Barreda Torres Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad, efectúe el monitoreo respectivo, debiendo informar de sus actividades realizadas a la Dirección General.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán
"M.C. Gloria Luz Cueva Vergara"
Directora General
E.M.P N° 2199 B.N.L. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
DADG
OGC
OAJ.
INTERESADOS
INFORMÁTICA.